

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose padecido una equivocacion al clasificar los billetes para la corrida de toros extraordinaria que á beneficio del Hospital provincial se celebró el domingo 28 del actual, se ha dispuesto devolver la diferencia de precio que corresponda, previa presentacion del billete, á los concurrentes á la grada 8.^a, considerada como sombra, y que es de sol y sombra.

Los que se encuentren en este caso acudirán á las oficinas de esta Corporacion, Seccion de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, hasta el jueves 1.^o de Junio próximo.

Madrid 29 de Mayo de 1876.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario interino, Camilo Pozzi.

PLAZA DE TOROS.

La subasta de las magníficas moñas regaladas por S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y por varias distinguidas Señoras para la corrida extraordinaria de toros que se celebró el domingo 28 del actual, se verificará el jueves 1.^o de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el Salon de sesiones de la Casa-Palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 29 de Mayo de 1876.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Inclusa de Madrid.

El pago de las amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de dicho establecimiento, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, en los dias y forma siguientes:

MES DE JUNIO DE 1876.

Dia 8.

Partidos de Alcalá, Getafe, San Martin de Valdeiglesias y Navalcarnero.

Dia 9.

Partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo, y sueltos.

Dias 10 y 12.

Partido de Chinchon, y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la correspondiente fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente

del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los días marcados.

Madrid 29 de Mayo de 1876.—V.^o B.^o—El Director, Feduchy.—El Interventor, A. Domarco Moreno.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Marcelino Maroto, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Villarejo de Salvanés.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 16 del corriente Mayo, se tiene acordado que el dia 10 del próximo mes de Junio, de diez á doce de la mañana y en la sala capitular de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de las fincas embargadas en este pueblo por débitos á la contribucion territorial del año 1872 á 73 y de todos los demas años que resultasen adeudar, en caso de que hubiese licitadores; cuyas fincas, cabidas, situacion y capitalizacion son los siguientes:

Número 94 de orden. D. Tomás Ahijon.—Casa en esta poblacion, en la Cuesta Cordona, núm. 1: linda Doña Juliana García Patron, viuda de Valentin Fraile; capitalizada para la venta en subasta pública en 666 pesetas 50 céntimos.

Núm. 99. D. Hilario Alcaide.—Tierra en la Encina Alta, de haber cinco celemines: linda Poniente y Norte los caminos, y Mediodía capellanía de Herreros; capitalizada para la venta en 174 pesetas 66 céntimos.

Núm. 100. D. Jorge Alcaide.—Viña en el sitio de la Fuente del Jitano, con 300 vides: linda por Saliente Hilario Alcaide, y Poniente Fabian París; capitalizada para la venta en 207 pesetas 33 céntimos.

Núm. 126. Justo Ascanio.—Viña en el sitio de la Cabrilla, con 110 vides: linda por Oriente con Luisa Sanchez, y Poniente terreno calmo; capitalizada para la venta en 91 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. D. Felipe Ahijon.—Casa en esta poblacion, calle del Pozo Márcos, número 8: linda derecha Celestino Morante, é izquierda Anselmo Fraile; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 134. D. Julian Ahijon Sacristan.—Tierra en el sitio de los Ardales, de haber dos fanegas y un celemin, linda por Oriente Baldomero Bonilla, y Poniente vereda; capitalizada para la venta en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 144. D. Valentin Ayuso de Tiburcio.—Tierra en la cañada de Raimundo, de dos celemines: linda N. camino, y S. Fulgencio García Patron; capitalizada para la venta en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 146. D. Tiburcio Ayuso (herederos).—Tierra en el Dornajo, de dos fanegas y ocho celemines: linda S. Julian Alonso Pareja, y M. Ruperto García Patron; capitalizada para la venta en 816 pesetas 67 céntimos.

Núm. 154. D. Félix Ahijon.—Tierra en la Oruga, de tres celemines y tres estadales: linda S. José Ayuso, y M. Fabian Ragel; capitalizada para la venta en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. D. Julian Alonso y Alonso.—Tierra en el sitio de la Dehesa, en el segundo tranzon, de haber seis celemines: linda con el primero y tercer tranzon; capitalizada para la venta en 422 pesetas.

Núm. 161. D. Baldomero Bonilla (herederos).—Tierra en la Dehesa, en el tercer tranzon, de una fanega: linda con los tranzones segundo y cuarto; capitalizada para la venta en 422 pesetas.

Núm. 162. D. Celedonio Bonilla.—Casa calle de la Luna, núm. 9: linda derecha Juan Domingo; izquierda Juan Torija; capitalizada para la venta en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 166. Doña Juliana Bonilla Atienza.—Tierra en el Agujero Blanco, de una fanega, dos celemines y 20 estadales: linda S. Gabino Gutierrez, y M. Clemente Fraile; capitalizada para la venta en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 186. D. Pedro Calero.—Casa calle Alta, núm. 1: linda por derecha herederos de Pedro Martinez; izquierda herederos de Alejo Garnacho; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 231. D. Eusebio Domingo Ragel.—Casa calle Mayor, núm. 4: linda derecha Gabriel Ayuso; izquierda Lucio Panadero; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 235. D. Telesforo Domingo (su viuda).—Tierra en la Fuente Santa, de una fanega, tres celemines y 16 estadales: linda S. Pedro Pascual Sedano, y P. Don Manuel Lopez Villaseñor; capitalizada para la venta en 600 pesetas.

Núm. 238. D. Lázaro Domingo.—Casa en la calle de San Andrés, núm. 6: linda derecha herederos de D. Francisco Monterroso; izquierda Tomás Bonilla; capitalizada para la venta en 950 pesetas.

Núm. 264. D. Juan Diaz Gonzalo.—Casa calle Oscura, núm. 4: linda derecha Elías Diaz; izquierda Victor Panadero; capitalizada para la venta en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 267. D. Gregorio Diaz Colorado.—Casa en la calle de Pesebrejo, número 4; linda derecha herederos de Don Estéban Bollo; izquierda Primo Jimenez; capitalizada para la venta en 750 pesetas.

Núm. 400. D. Olallo García Gita.—Casa Callejon de Oriente, núm. 17: linda derecha Leon Domingo; izquierda Antonio Diaz; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 271. D. Julian Domingo Sanchez.—Tierra en la Majada, de siete celemines y cuatro estadales: linda S. Nicolás Avilés, y P. Francisco Sanchez Ca-

zador; capitalizada para la venta en 250 pesetas.

Núm. 290. D. Celestino Espada.—Casa calle de Mingo Yuste, núm. 9: linda derecha casa de las Animas; izquierda Juan Espada; capitalizada para la venta en 800 pesetas.

Núm. 296. D. Bonifacio Espejo.—Viña en el cerro de los Pinchos, de 100 cepas: linda S. Doroteo Gonzalez, y P. Eusebio Horcajo; capitalizada para la venta en 200 pesetas.

Núm. 297. D. Bruno Fernandez.—Casa calle del Pozo, núm. 29: linda derecha Leoncio París; izquierda Julian García de Eladio; capitalizada para la venta en 500 pesetas.

Núm. 298. D. Balbino Fernandez.—Tierra en las Escaleras, de nueve celemines y ocho estadales: linda S. Francisco Asís Monterroso, y P. Matías Perez; capitalizada para la venta en 178 pesetas.

Núm. 308. D. Vicente Fraile.—Casa calle del Pozo, núm. 2: linda derecha Miguel Alcázar; izquierda Andrés Alcázar; capitalizada para la venta en 950 pesetas.

Núm. 317. D. Andrés García Patron.—Tercera parte de casa en la calle de la Cruz, núm. 7: linda derecha capellanía de D. Marcelino Cuesta; izquierda José Martinez; capitalizada para la venta en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 319. D. Juan Galisteo (su viuda).—Casa calle de la Memoria, núm. 8: linda derecha Andrés García Orujio; izquierda Gumersindo Melero; capitalizada para la venta en 625 pesetas.

Núm. 322. D. Antonio García de Luis.—Casa calle de Pozuelo, núm. 15: linda derecha Gregorio García Pochin; izquierda dicha calle; capitalizada para la venta en 436 pesetas.

Núm. 324. D. Calixto García Patron.—Tierra en la Oruga, de una fanega y siete celemines: linda S. Mariano Martin, y P. Fabian Ragel; capitalizada para la venta en 92 pesetas 67 céntimos.

Núm. 330. D. Antolin García Filia.—Casa calle del Pozo Márcos, número 7: linda derecha calle de la Luna; izquierda herederos de Agapito Gonzalez; capitalizada para la venta en 929 pesetas.

Núm. 341. D. Demetrio Garnacho.—Casa en el Postigo de la Santa, núm. 4: linda derecha Hermenegildo García Filia; izquierda José Gutierrez; capitalizada para la venta en 466 pesetas 50 céntimos.

Núm. 347. D. Felipe García Filia.—Casa en el Cañuelo, núm. 55: linda derecha cerros concejiles; izquierda Eusebio Prados; capitalizada para la venta en 190 pesetas.

Núm. 350. D. Félix García Fraile.—Casa calle de la Luna, núm. 2: linda derecha Leon Morato; izquierda herederos de Antolin Nieva; capitalizada para la venta en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 357. D. Valentin García Fraile.—Tierra plantada de viña en los Hundidos, con 380 cepas: linda S. Alfonso García Patron, y P. Venancio Diaz; capi-

talizada para la venta en 655 pesetas 33 céntimos.

Núm. 365. D. Silverio García Volante.—Casa calle de la Luna, núm. 11: linda derecha Antonio Belinchón; izquierda Gregorio Bravo; capitalizada para la venta en 250 pesetas.

Núm. 366. D. Julian García Patron Aedo (herederos).—Tierra en los corrales de Mariana, de una fanega: linda S. Gregorio Paris, y P. el Monte de esta villa; capitalizada para la venta en 235 pesetas 33 céntimos.

Núm. 382. D. Isidro García Fraile (herederos).—Tierra en los Gamonares, de tres fanegas y tres celemines: linda S. camino de los Gamonares, y P. Don Fernando Riaza; capitalizada para la venta en 778 pesetas.

Núm. 384. D. Inocencio García Gitano (su viuda).—Casa calle de la Memoria, núm. 11: linda por la izquierda con casa de la Memoria de pobres; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 386. D. Saturio García Fila.—Tierra en el Pozo el Cavador, de una fanega y dos celemines; linda S. Juan Pérez, y M. Isidoro Maroto; capitalizada para la venta en 200 pesetas.

Núm. 387. D. Salomé García Patron.—Tierra en el camino de Villamanrique, de tres celemines y 34 estadales: linda S. Julian García Patron, y P. camino; capitalizada para la venta en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 395. Doña Francisca García Patron (herederos).—Tierra en el Dornajo, de dos fanegas y ocho celemines: linda S. Julian Alonso Pareja, y M. Ruperto García Patron; capitalizada para la venta en 983 pesetas.

Núm. 405. D. Gregorio García Alonso.—Casa calle de Pozuelo, núm. 17: linda derecha Juan Bautista Sanchez; izquierda herederos de Antonio García de Luis; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 413. D. Eusebio Garnacho (su viuda).—Tierra en la Dehesa, en el tercer tranzon, de seis celemines: linda con los tranzones segundo y cuarto; capitalizada para la venta en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 114. D. Felipe Garnacho (sus herederos).—Tierra en la Utrera, de cuatro celemines: linda S. Atanasio Gutierrez, y P. senda; capitalizada para la venta en 140 pesetas.

Núm. 431. D. Aurelio Gonzalez.—Tierra en la cañada Honda, de una fanega, siete celemines y seis estadales: linda S. Memoria del Hospital, y N. Celestino Espada; capitalizada para la venta en 562 pesetas.

Núm. 433. D. Alfonso Gonzalez.—Tierra en la Dehesa, en el segundo tranzon, de seis celemines: linda con los tranzones primero y tercero; capitalizada para la venta en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 434. D. Casiano Gonzalez (herederos).—Tierra en la Cuadrilla, de tres fanegas, 11 celemines y cuatro estadales: linda S. Valentin Raboso, y P. Juan Paris; capitalizada para la venta en 1.314 pesetas 67 céntimos.

Núm. 437. D. Francisco Gonzalez.—Casa calle de San Juan, núm. 28: linda derecha Esteban Bonilla; izquierda herederos de Tiburcio Ayuso; capitalizada para la venta en 950 pesetas.

Núm. 441. D. Atanasio Gonzalez.—Casa en el Callejon de los Linajes, número 5: linda derecha José García Fraile; izquierda Francisco Morato; capitalizada para la venta en 755 pesetas 33 céntimos.

Núm. 445. D. José Gonzalo.—Casa calle del Pozo, núm. 19: linda derecha Juliana Sanchez; izquierda Justo Vos; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 447. D. Santiago Gonzalo.—Casa calle de San Juan, núm. 3: linda derecha Nicanor Diaz; izquierda Félix Martínez Treceño; capitalizada para la venta en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 471. D. Joaquín Jimenez.—Casa, Pesebrejo, núm. 23: linda derecha Lucio Jimenez; izquierda María Jimenez; capitalizada para la venta en 384 pesetas 50 céntimos.

Núm. 472. D. Lucio Jimenez.—Casa

calle del Pesebrejo, núm. 21: linda derecha José Domingo; izquierda Joaquín Jimenez; capitalizada para la venta en 950 pesetas.

Núm. 476. D. Raimundo Gonzalez.—Tercera parte de casa, calle de la Victoria, núm. 2: linda derecha Telesfora Sanchez Carpintero; izquierda Fernando Ruiz; capitalizada para la venta en 416 pesetas 50 céntimos.

Núm. 480. D. Valentin García Rico.—Tierra en la Calerilla, de una fanega, cinco celemines y 34 estadales: linda N. capellanía de Cuesta, y M. camino real; capitalizada para la venta en 472 pesetas.

Núm. 482. D. Santiago García Sanchez.—Tierra en la Vega de Tajo, de tres fanegas y dos celemines: linda S. herederos de D. Juan de la Viña, y N. camino Salinero; capitalizada para la venta en 1.338 pesetas 67 céntimos.

Núm. 486. D. Felipe García Fila Carrabro.—Casa calle de la Memoria, número 8: linda derecha Valentin Piña; izquierda Florentino Serrano; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 497. D. Eusebio Horcajo (su viuda).—Casa calle del Postigo de la Santa, número 14: linda derecha Laureano García Fila; izquierda Domingo Perez; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 509. D. José Lacha (su viuda).—Tierra en Blancarejo, de once celemines: linda S. Domingo Perez, y M. Indalecio Fernandez; capitalizada para la venta en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 512. D. José Leon (su viuda).—Casa calle de Mingo Yuste, núm. 11: linda derecha Nicolás Vecino; izquierda Agustín Diaz; capitalizada para la venta en 250 pesetas.

Núm. 515. Agapito Lopez.—Casa calle Mayor, núm. 17: linda derecha Baldomero Tinajas; izquierda herederos de Pedro García Patron; capitalizada para la venta en 625 pesetas.

Núm. 518. D. José Lopez (herederos).—Casa calle Mayor, núm. 23: linda derecha Agapito Lopez; izquierda herederos de Vicente Fernandez; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 531. D. Segundo Martinez Treceño.—Casa calle de Pozuelo, núm. 11: linda derecha herederos de Leon Fuertes; izquierda Victor Paris; capitalizada para la venta en 375 pesetas.

Núm. 532. D. Martin Martinez.—Casa calle de la Huerta, núm. 7: linda derecha Eugenio Almarza; izquierda herederos de Saturio Huertas; capitalizada para la venta en 500 pesetas.

Núm. 533. D. Mateo Martinez Treceño.—Casa calle del Pozo Marcos, número 19: linda derecha Timoteo Horcajo; izquierda Cipriano Ragel; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 534. Doña Juana Martinez Treceño.—Tierra en la senda de la Liebre, de seis celemines y 28 estadales: linda S. Eustasio Ayuso, y P. Juan García Patron; capitalizada para la venta en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 541. D. Faustino Martinez.—Casa calle del Hospital, núm. 12: linda derecha Jacinto Jimenez; izquierda Pedro Domingo; capitalizada para la venta en 625 pesetas.

Núm. 549. D. Braulio Martinez.—Tierra en los Llanillos, de tres fanegas, siete celemines y 14 estadales: linda S. el monte, y P. Don Fernando Riaza; capitalizada para la venta en 844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 552. D. Aquilino Martinez.—Tierra en los Escurridizos, de dos celemines y ocho estadales: linda S. Julian García Patron, y P. Don Francisco María Monterroso; capitalizada para la venta en 100 pesetas.

Núm. 553. D. Antonio Martinez.—Casa en la calle de San Andrés, núm. 2: linda derecha casa de la Villa; izquierda herederos de Don Francisco Asís Monterroso; capitalizada para la venta en 1.125 pesetas.

Núm. 556. D. Leon Maroto.—Casa calle de la Luna, núm. 10: linda derecha Benita Algara; izquierda Félix García

Fraile: capitalizada para la venta en 612 pesetas.

Núm. 568. D. Ignacio Mora (herederos).—Tierra con olivos en el Reguero, de una fanega: linda S. Julian Mora, y P. camino de Valdajuelos; capitalizada para la venta en 441 pesetas 67 céntimos.

Núm. 572. D. Félix Mora.—Tierra en Vallencoso, de una fanega, dos celemines y 10 estadales: linda P. camino de Vallencoso, y N. Francisco Mora; capitalizada para la venta en 278 pesetas.

Núm. 574. D. Ceferino Mora.—Casa calle de Eumedio, núm. 18: linda derecha Miguel Perez; izquierda Alfonso García Patron; capitalizada para la venta en 625 pesetas.

Núm. 583. D. Benigno Morante.—Casa calle de la Luna, núm. 11: linda derecha Tomás Belinchón; izquierda Tomás Ahijon; capitalizada para la venta en 312 pesetas.

Núm. 592. D. Antonio Moya.—Tierra en Valdajuelos, de ocho celemines: linda S. Félix Domingo, y M. Isidoro Maroto; capitalizada para la venta en 161 pesetas 33 céntimos.

Núm. 600. D. Víctor Marina.—Tierra en la Celadilla, de una fanega, cinco celemines y 38 estadales: linda S. Bonifacio Obispo, y P. Pascual Galindo; capitalizada para la venta en 370 pesetas.

Núm. 605. D. Juan Nuño.—Tierra en los Sardaes, de siete celemines y 26 estadales: linda S. Faustino Gutierrez, y N. Eustasio Ayuso; capitalizada para la venta en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 608. D. Eulogio Nuño.—Tierra en los Hornillos, de dos celemines, 14 estadales: linda S. Angel García Fraile, y P. Raimundo Alcázar; capitalizada para la venta en 44 pesetas 67 céntimos.

Núm. 609. D. Casto Obispo (herederos).—Tierra en Valdajuelos, de una fanega y nueve celemines: linda S. Matías Sanz, y P. Justo Rubio; capitalizada para la venta en 411 pesetas 33 céntimos.

Núm. 610. D. Bonifacio Obispo (herederos).—Casa calle de Pozuelos, número 22: linda derecha Máxima Palacios, é izquierda Amós Ascanio; capitalizada para la venta en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 644. Hermógenes Perez (herederos).—Era de pan trillar en San Marcos, de un celemin y 18 estadales: linda S. capellanía de Cuesta, y P. Francisco Buñiva; capitalizada para la venta en 78 pesetas.

Núm. 664. D. Eusebio Prados.—Cueva en las afueras del Cañuelo, núm. 53: linda derecha camino del Cañuelo; izquierda Pascual Gutierrez; capitalizada para la venta en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 667. D. Felipe Prudencio.—Casa calle de San Sebastian, núm. 10: linda derecha herederos de Fermín Martinez; izquierda Benita Carvajal; capitalizada para la venta en 566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 683. D. Salvador Raboso (su viuda).—Tierra en la Cañada Morena, de 11 celemines y 17 estadales: linda S. capellanía de Coloma, y P. Francisca Rodriguez; capitalizada para la venta en 400 pesetas.

Núm. 694. D. Félix Ragel.—Tierra en la Jabonería Vieja, de cuatro celemines: linda S. Manuel Morate; y P. camino de la Jabonería; capitalizada para la venta en 194 pesetas.

Núm. 700. D. Marcos Ragel.—Viña en la Acostajon, con 456 cepas: linda S. Blas Morante, y P. Pablo Valdericea; capitalizada para la venta en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 706. D. Elías Redondo.—Viña en Cabeza Blanca, con 100 cepas: linda S. Francisco Martín, y P. Anselmo Perez; capitalizada para la venta en 44 pesetas 67 céntimos.

Núm. 711. D. Cirilo Rivas.—Era de pan trillar en el Calvario, de un celemin y cinco estadales: linda S. camino de Valdajuelos, y P. Andrés Alcázar; capitalizada para la venta en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 722. D. Pedro Robledo.—Tierra en el Bolo, de dos fanegas, 10 celemines y 20 estadales: linda S. camino de la Losilla, y P. suertes de la Dehesa; capi-

talizada para la venta en 1.516 pesetas 67 céntimos.

Núm. 723. D. Francisco Sacristan Horcajo (su viuda).—Tierra en la mata de la media legua, de seis celemines y 31 estadales: linda S. capellanía de Cuesta, y P. Julian Ahijon; capitalizada para la venta en 222 pesetas 50 céntimos.

Núm. 736. D. Francisco Rodriguez Horcajo (su viuda).—Casa calle Mayor, número 10: linda derecha Antonio Zorrilla; izquierda Eusebio Horcajo; capitalizada para la venta en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 738. D. Fabian Sacristan.—Viña en Cabeza Blanca, de 120 cepas: linda S. senda de la Sarra, y P. herederos de Osollo; capitalizada para la venta en 100 pesetas.

Núm. 752. D. Gregorio Sanchez Ventosa.—Casa calle de las Animas, núm. 4: linda derecha Gregorio Alonso Pareja; izquierda herederos de Victoria Diaz; capitalizada para la venta en 625 pesetas.

Núm. 755. D. Eusebio Sanz de la Negra.—Tierra en la Dehesa, en el octavo tranzon, de dos fanegas: linda con los tranzones sétimo y noveno; capitalizada para la venta en 844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 770. D. Pedro Pascual Sedano.—Tierra en la Guindalera, de tres celemines y 24 estadales: linda S. Víctor Panadero, y P. Felipe Garnacho; capitalizada para la venta en 72 pesetas.

Núm. 772. Doña Agueda Serna.—Casa calle de Felices, núm. 4: linda derecha D. Juan Monterroso, é izquierda Alfonso Perez; capitalizada para la venta en 1.000 pesetas.

Núm. 774. D. Antonio Serna Sedano.—Casa calle de San Juan, núm. 8: linda derecha Faustino Morato, é izquierda Callejon de Recas; capitalizada para la venta en 375 pesetas.

Núm. 778. Saturno Serna.—Casa calle Pedregosa, núm. 8: linda derecha Casimiro Paris, é izquierda Eusebio Martinez Treceño; capitalizada para la venta en 1.000 pesetas.

Núm. 795. D. Félix Valdericea (herederos).—Tierra camino de Extremera, de ocho celemines y 34 estadales: linda S. Faustino Gutierrez, y P. el dicho camino; capitalizada para la venta en 1.261 pesetas 33 céntimos.

Núm. 802. D. Demetrio Velilla.—Viña en la Solapa, con 200 cepas: linda S. Juan Galisteo, y P. terreno calmo; capitalizada para la venta en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 811. D. Canuto Vos.—Casa calle de las Animas, núm. 9: linda derecha Isidro Carralero, é izquierda Fermín García; capitalizada para la venta en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 812. D. Dionisio Vos.—Viña en los Hundidos, con 453 cepas y 45 olivos: linda S. Eugenio San, y P. senda de los Hundidos; capitalizada para la venta en 288 pesetas 67 céntimos.

Núm. 818. D. Isidro Vos.—Viña en los Hundidos, con 200 cepas y 20 olivos: linda S. José Gutierrez, y P. barranco de Valdejuanete; capitalizada para la venta en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 823. D. Dionisio Domingo.—Casa calle de San Andrés, núm. 4: linda derecha Antonio Martinez; izquierda Mariano Monterroso; capitalizada para la venta en 491 pesetas 50 céntimos.

Núm. 826. D. Pedro Moya.—Casa calle de Pozuelo, núm. 18: linda derecha Eusebio Sanz del Negro; izquierda Juan Martinez Treceño; capitalizada para la venta en 471 pesetas.

Núm. 495. D. Antonio Martinez (por la capellanía de D. Ezequiel).—Tierra en el Valle de San Pedro, de cuatro fanegas y cuatro celemines: linda S. cerro de Valdepardillo, y P. madre del agua; capitalizada para la venta en 1.422 pesetas.

Núm. 548. D. Eusebio Sanz (por la capellanía de D. Antonio Herreros).—Viña en Cabeza Blanca, con 776 cepas y 58 olivos: linda S. Victorio Alcázar, y P. Justo Rubio; capitalizada para la venta en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. D. Alejo García Cuenca.—Tierra en los Quintales, de dos fanegas y siete celemines: linda S. Nicolás de la Plaza, y P. las cuevas; capitalizada para la venta en 1.119 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. D. Luis García.—Viña en el campo de Salvanés, de 250 cepas; linda S. Francisca Ayuso, y P. cerros calmos; capitalizada para la venta en 150 pesetas.

Núm. 40. D. Teodoro Martínez.—Tierra cañada Morena, de 10 celemines; linda S. cerros, y P. calmos; capitalizada para la venta en 350 pesetas.

Núm. 47. D. Justo Martínez.—Tierra Vega de Tajo, de tres fanegas; linda el camino de Fuentidueña; capitalizada para la venta en 1.934 pesetas.

Núm. 60. D. Angel Saez.—Tierra en la Vega de las Asperillas, de dos fanegas y 11 celemines; linda S. Don Rafael Saez, y P. las Asperillas; capitalizada para la venta en 1.234 pesetas.

Núm. 61. D. Bonifacio Saez (viuda).—Tierra en la Vega de Tajo, de dos fanegas y ocho celemines; linda S. Angel Saez, y P. Don Rafael Saez; capitalizada para la venta en 1.124 pesetas 50 céntimos.

Núm. 78. Doña Josefa Serrano.—Tierra en la Vega de Tajo, de dos fanegas y nueve celemines; linda S. Don Rafael Saez, y P. Don Ildefonso del Aguila; capitalizada para la venta en 1.163 pesetas 33 céntimos.

Núm. 77. D. Domingo Sanchez (herederos).—Tierra en la Vega de Tajo, de una fanega, seis celemines y 24 estadales; linda S. Don Rafael Saez, y P. Miguel Bernaldo; capitalizada para la venta en 423 pesetas 33 céntimos.

Núm. 76. D. Benigno Saez.—Tierra en varios pedazos en la Vega de Tajo, de seis fanegas y seis celemines; linda S. camino de Buenameson, y P. vereda; capitalizada para la venta en 2.800 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los deudores por si quieren librar sus fincas efectuando el pago ántes de la subasta, y de los que deseen interesarse en ella; advirtiéndoles que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion de cada finca.

Villarejo de Salvanés 17 de Mayo de 1876.—V. B.—El Juez municipal, Eugenio Sanz.—El Comisionado, Marcelino Maroto.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de cerramiento del edificio destinado á Biblioteca y Museos Nacionales que se está construyendo en esta corte, cuyas obras se han distribuido en tres proyectos que se subastan por separado, á saber: uno de muro de verja, su presupuesto de contrata 183.041'26 pesetas; otro de verja y puertas de hierro, por 307.095'17 pesetas, y el 3.º de seis casetas para guardas, presupuestadas en 141.599'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, condiciones y planos correspondientes, con otros anuncios de las mismas subastas, en los cuales aparecen además los modelos que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por lo tanto celebrar una segunda licitacion entre sus autores.

Madrid 23 de Mayo de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se anuncia segunda vez el fallecimiento intestado de Doña Matilde Martin y Herranz, ocurrido en esta corte el dia 17 de Diciembre de 1875, á fin de que los que se conceptúan con derecho á su herencia comparezcan á deducirle dentro del término de 20 dias en los autos que ha promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito el viudo Don Antonio Alvarez y Fernandez, como padre de sus menores D. Antonio y Don Casimiro, únicos que se han presentado solicitando la declaracion de herederos.

Madrid 26 de Mayo de 1876.—El Escribano, Luis Hernandez. 140—32

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á un sargento apellidado Pinares, que estuvo en el Norte en clase de escribiente con el general Villegas, para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—V. B.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenvista.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 30 de Marzo de 1876: Visto este juicio ordinario promovido por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta, á nombre y con poder de D. Angel Fernandez de los Rios, contra los poseedores de las Memorias fundadas por Doña Antonia Velazquez, sobre que se declare la caducidad de un censo de 37.333 rs. de capital y 933 rs. 10 maravedises de réditos anuales, impuestos sobre una casa situada en esta capital, calle de Jacometrezo, número 26, manzana 361:

1.º Resultando que con fecha 16 de Julio del año último se entabló la demanda, sentando como hechos que Don Angel Fernandez de los Rios era dueño de esa casa como heredero de su padre Don Manuel: que la misma estaba gravada, en union con otras situadas en la calle del Barco, números 11 y 6, con diferentes cargas, y entre ellas la de un censo de 37.333 rs. de capital, con reditos de un 2 y medio por 100, á favor de las Memorias de Doña Antonia Velazquez, por D. Antonio Perez de Soto, en escritura otorgada en 21 de Julio de 1768 ante el Escribano de número D. Cosme Damian de los Reyes, que se registró en 10 de Octubre, cuyo censo fué vendido á D. Antonio Alonso por escritura de 28 de Noviembre de 1822 ante D. Tomás de Sancha y Prado: que sin embargo de esto, desde que la adquirió el Sr. Angel Fernandez de los Rios por escritura de descripción de bienes, fecha 2 de Junio de 1864, nadie había reclamado los réditos del expresado censo, ni tampoco cuando la poseyó su señor padre desde 1858, ni sus

predecesores D. Isidro Uriarte y hermanos; por lo cual, y fundado en la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo de Justicia en sentencias de 24 de Enero y 9 de Marzo de 1863, haciendo uso de la accion adquirida por el abandono y negligencia del dueño del censo, que había dejado transcurrir más de 30 años sin reclamar, se entablaba demanda ordinaria pidiendo se declarase la caducidad en virtud de la prescripcion, expresando en un otrosí que se deducía dicha demanda contra los que se creyesen con derecho al capital censal y réditos del indicado censo, por ignorar quiénes pudieran tener derecho á él:

2.º Resultando que conferido traslado de la demanda á los que se pudiesen creer asistidos de ese derecho, se publicaron edictos en la Gaceta, BOLETIN OFICIAL y sitio público de esta capital, citándoles y emplazándoles para que en el término de 30 dias compareciesen á deducirlo en forma:

3.º Resultando que transcurrido el término de los primeros edictos, se publicaron otros por 15 dias, sin que se presentase reclamacion alguna en contra de la demanda, por lo que se pidió y acordó tener por acusada la rebeldía á los citados, que siguieran su curso estos autos, mandando que se entendieran las notificaciones respecto á aquellos con los estrados del Juzgado, y se confirió traslado para réplica al actor:

4.º Resultando que evacuada la réplica reproduciendo los hechos de la demanda, y transcurrido el término señalado para dúplica, se recibieron los autos á prueba por 20 dias comunes á las partes:

5.º Resultando que á nombre de Don Angel Fernandez de los Rios se propuso la de que el Registrador de esta capital extendiese certificacion de las fechas en que entraron á poseer las casas de la calle de Jacometrezo y del Barco que se han citado, D. Manuel Fernandez de los Rios, Doña Isidora Uriarte, D. Joaquin del Pozo y D. José María Guayad, y si las tres fincas estaban gravadas con el censo de 37.333 rs. de capital; que se hiciese cotejo de los testimonios presentados con la demanda para acreditar la propiedad de la primera, ó sea la de la calle de Jacometrezo, núm. 26, y se recibiese informacion de testigos á tenor del interrogatorio que se presentó:

6.º Resultando que practicada esta informacion declararon tres testigos haber conocido y tratado á D. Manuel Fernandez de los Rios, y ser cierto que hacía más de 30 años administraba las repetidas casas, de las cuales adquirió despues la de la calle de Jacometrezo, y asimismo que ni á él ni á los dueños de las otras dos de la calle del Barco se les había pedido nunca el censo de que se trata:

7.º Resultando que practicado el cotejo de los documentos presentados, se hallaron conformes con sus originales, y que traída la certificacion del Registro de la propiedad, aparece efectivamente que sobre las tres repetidas casas existe como carga el repetido censo, fundado ó impuesto á favor de las Memorias de Doña Antonia Velazquez, vendido á Don Antonio Alonso por escritura de 25 de Noviembre de 1822:

8.º Resultando que transcurrido el término de prueba y unida la ejecutada á los autos, se alegó por la parte actora, pidiendo se dictase sentencia de conformidad con lo pedido en la demanda, sin que se hayan presentado tampoco á ale-

gar los poseedores del censo en el término que al efecto se señaló, por lo cual se ha mandado traer los autos á la vista para sentencia:

1.º Considerando que la prescripcion es uno de los medios de adquirir el dominio reconocido por derecho universal, establecido en premio al diligente, castigo al negligente y en beneficio de la propiedad, que en otro caso se vería con frecuencia imposita ó descuidada:

2.º Considerando que para que ese medio aproveche preciso es que la posesion esté adornada de los requisitos por la ley establecidos, que lo son, justo título, buena fe en la posesion y que esta lo sea por el término de la ley:

3.º Considerando que D. Angel Fernandez de los Rios adquirió la casa calle de Jacometrezo, números 12 antiguo, 26 moderno, de la manzana 361, afecta al censo en cuestion, por escritura de declaracion de herencia de su padre D. Manuel Fernandez de los Rios, fecha 2 de Junio de 1864, inscrita en el Registro de la propiedad, por lo que tiene justo título; que posee con buena fe, porque esta existe mediante ese título, y mientras no se pruebe lo contrario, por espacio de 18 años, 12 el y seis su causante que le aprovechan:

4.º Considerando que la accion censal como real hipotecaria prescribe á los 30 años transcurridos sin reclamacion alguna de parte del sensualista ó censualistas, en conformidad á lo dispuesto en la Ley 5.ª, tít. 8.º, libro 11 de la Novísima Recopilacion; 63 de la Ley de Toro, y á la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en varias sentencias, entre ellas la de 24 de Enero y 9 de Marzo de 1863, publicadas en las Gacetas de 14 y 30 del mismo mes y año:

5.º Considerando que esa ley, que regula la prescripcion, no establece ni autoriza la imprescriptibilidad de los censos, por lo que el derecho á percibir el rédito de estos prescribe como el de cualquiera otra de las cosas humanas:

6.º Considerando que tampoco puede oponerse á esta doctrina la accion vincular, pues desde el Real decreto de 11 de Agosto de 1836 restableciendo el de 11 de Octubre de 1820, los bienes vinculares quedaron en la condicion de enteramente libres y sujetos al derecho comun y jurisprudencia establecida para esto, segun se ve en las sentencias del Tribunal Supremo, sus fechas 26 y 29 de Marzo del citado año de 1863, insertas en las Gacetas de 29 y 31 del mismo:

7.º Considerando que D. Angel Fernandez de los Rios ha justificado plenamente su derecho á la cancelacion que reclama del censo referido; y si algo faltara, que no falta, á lo expuesto en favor de la legalidad de esa reclamacion, lo supliría el silencio de los que pudieran creerse con derecho á los réditos del censo, no obstante los llamamientos que se les han hecho en los periódicos oficiales y los traslados que se les ha conferido de las pretensiones del actor:

Vistos: lo alegado y probado y lo dispuesto en las Leyes 29, tít. 29 de la Partida 3.ª, y la 7.ª y 8.ª, libro 2.º, título 11 del Fuero Real, y en la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Octubre de 1864;

Fallo que debo declarar y declaro caducado el censo de 37.333 rs. de capital y 933 rs. y 10 maravedises de réditos anuales, al respecto de 2 y medio por 100, impuesto en favor de las Me-

morias de Doña Antonia Velazquez por D. Antonio Perez de Soto en escritura otorgada en 21 de Julio de 1768 ante el Escribano del número D. Cosme Damian de los Reyes, por lo que respecta á la casa situada en la calle de Jacometrezo, números 12 antiguo, 26 moderno, de la manzana 361; mandando en su consecuencia que luego que causé ejecutoria esta sentencia, se expidan mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad para que cancele la anotación del repetido censo en el registro correspondiente, y que D. Angel Fernandez de los Rios pueda disponer de la finca sin tal gravamen.

Así por esta sentencia definitiva que se publicará en la *Gaceta*, *Diario* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, como dispone el art. 1.190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa condenación de costas, lo proveo, mando y firmo.—Juan Pablo Fernandez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 30 de Marzo de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre.»

Y para que tenga lugar su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 11 de Abril de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre. 142—452

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia por segunda vez el fallecimiento abintestado de Doña Carmen Olivares y Alonso, natural de El Pardo, en esta provincia, viuda de D. Francisco de la Cruz Gomez del Cerro, ocurrida en esta capital, de la que era vecina, el dia 3 de Enero del corriente año; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarla para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndose que se ha presentado como heredero su hermano D. Pedro Olivares y Alonso.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—Langué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 143—40

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Langué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á un guardia civil y dos caballeros que á la una y media de la tarde de ayer detuvieron un carro en el acto de atropellar á una niña frente á la casa núm. 21 de la calle de Hortaleza, y á cuantas personas que presenciaron el siniestro, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia de la Inclusa de esta corte, se saca á pública subasta

la casa sita en el pueblo de Villaviciosa de Odon, partido de Navalcarnero, y su calle de las Eras, núm. 18, que tiene de fachada 16 metros 75 centímetros y de fondo 16 metros 80 centímetros, formando un paralelogramo próximamente regular de 154 metros superficiales, equivalentes á 1.983 piés cuadrados, compuesta de solar, planta baja y piso principal, cochera, cuadra y jardín con árboles frutales y otras plantas, que con el patio tiene de cabida 5.808 piés superficiales, y ha sido tasado el todo en 19.560 pesetas, á rebajar cargas, en autos ejecutivos de Doña Ascension Gonzalez Galindo contra D. Francisco Trassierra y Bustamante, para pago de 30.000 rs., intereses y costas.

El remate tendrá lugar el dia 22 de Junio próximo, y hora de la una, en el local del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los autos están de manifiesto en la Escribanía para que se enteren los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. 139—60

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martinez Escamilla, natural de Pastrana, soltero, jornalero, de 38 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de su provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le ha seguido por lesiones inferidas á Tomasa Hernandez Domingo en la posesion de la Elipa, término de Vicálvaro, el dia 12 de Mayo de 1873; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Mayo de 1876.—Jacinto Valentin.—El actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal é interino por indisposicion del efectivo D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de Bernarda Martin y Martin, vecina que fué de Moralzarzal, natural de Becerril, de 33 años; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; habiéndose presentado Toribio Berrocal, esposo de la misma, en representación de sus cuatro hijos Julian, Andrea, Rafael y Angel Berrocal Martin.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Abril de 1876.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde. 141—36

Chinchon.

D. Bonifacio Merino y Mendi, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano de este Juzgado de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Certifico que en este Juzgado y por mi

Escribanía se ha seguido expediente para declarar pobre á Doña Bárbara Jimenez para litigar con D. José Rocaberti y otros vecinos de Morata de Tajuña, y en él se ha dictado el auto cuyo tenor literal dice así:

«En la villa de Chinchon, á 12 de Mayo de 1876; el Sr. D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Visto este expediente promovido por Doña Bárbara Jimenez, vecina de Madrid, para que se la declare pobre; y

Resultando que por el Procurador Don Nicolás Rey, nombrado por turno para representar á Doña Bárbara Jimenez, se acudio á este Juzgado por su escrito fecha 3 de Marzo del corriente año solicitando á nombre de aquella que, previos los trámites y solemnidades legales, se la declarase pobre en sentido legal para litigar con Ramona Delgado, viuda de Eugenio Gigorro; Tomasa Huerta, casada con Antonio Moreno; Narciso Sanchez, José Rocaberti y D. Julian Sanchez Forminaya:

Resultando que conferido traslado de la demanda á los citados demandados y al Fiscal de este Juzgado, este manifestó en su dictámen al folio 7.º que no hallaba inconveniente en que se la declarase pobre en sentido legal siempre que en término de prueba á que habrá de recibirse el expediente acreditase dicha cualidad, sin que los demandados, á pesar de haber sido citados y emplazados en legal forma, hayan comparecido á contestar la demanda dentro del término del emplazamiento, por lo que acusada la rebeldía por el Procurador Rey, se hubo esta por acusada, haciéndoles saber la providencia en la misma forma que el emplazamiento:

Resultando que recibido el incidente á prueba con la debida citacion han declarado tres testigos que Doña Bárbara Jimenez carece de toda clase de bienes, rentas ó salarios permanentes, no ejerce industria ni comercio alguno y se sostiene exclusivamente con su trabajo personal, cuyo producto no excede del simple jornal de un bracero, apareciendo de la comunicacion de la Administracion económica al folio 27 que dicha señora no satisface ó paga cuota alguna de contribucion por territorial ni subsidio industrial:

Considerando que Doña Bárbara Jimenez ha justificado cumplidamente que no posee bienes ni rentas de ninguna clase y que sólo se sostiene con el producto de su trabajo personal, que no llega al simple jornal de un bracero:

Considerando, por tanto, que dicha señora se halla comprendida dentro del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y que por consiguiente debe declarársela pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase dispensa el art. 181 de la misma:

Visto lo dispuesto en los dos artículos citados;

Por ante mí el Escribano su señoría dijo que debía declarar y declaraba pobre en sentido legal á Doña Bárbara Jimenez para litigar con Ramona Delgado, viuda de Eugenio Gigorro; Tomasa Huerta, casada con Antonio Moreno; Narciso Sanchez, José Rocaberti y Don Julian Sanchez Fominaya, y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por este auto que se notificará á las partes en legal forma, lo proveyo,

mandó y firma el Sr. D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del partido, de que certifico.—José Gonzalez Cabeza.—Ante mí, Bonifacio Merino.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo el presente que firmo en Chinchon á 13 de Mayo de 1876.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Gonzalez Cabeza.—Bonifacio Merino.

JUZGADOS MUNICIPALES

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem y Rozalem, Abogado de los Tribunales y Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Galo Vallejo Hoyo, de 21 años de edad, natural de esta villa, hijo de Victoriano y Guillerma, soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que concurra en la sala-audiencia de este Juzgado el dia 15 de Junio próximo, desde las diez á las once de su mañana, á dar sus descargos en juicio de faltas acordado contra él y otros en causa criminal por la Superioridad, que se celebrará en los mismos dia y hora, por hurto de leñas de la Dehesa boyal del gremio de labradores de esta localidad, presentando las pruebas de que se crea asistido; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Mayo de 1876.—Máximo Rozalem.—Por su mandado, Calixto Madridano Paredes, Secretario.

Administracion Municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros 813.542 rs. vn. por 1.520 impositores, de las cuales son nuevas 205; y se han satisfecho 624.568 rs. vn. á solicitud de 242 imponentes, 133 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Mayo de 1876.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

AYUNTAMIENTOS

Boadilla del Monte.

En los dias 4 y 11 de Junio próximo tendrá lugar la subasta para el arriendo de las casas de estos Propios denominadas taberna, posada, aguardentería y madero, para el año de 1876 á 77, cuyo acto tendrá lugar en los referidos dias, de once á doce de sus mañanas, bajo los tipos y condiciones consignados en el pliego que se hallará de manifiesto.

Boadilla del Monte 23 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Pedro Carrero.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

El Molar.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defuncion del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán en el local destinado para Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes durante el término de 30 dias, á contar desde hoy, debidamente justificadas para acreditar las circunstancias prevenidas en el artículo 116 de la Ley municipal vigente.

El Molar 23 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gregorio de la Morena.

Madrid, 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.